

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00927
Fecha: 23/06/2025

Resolución Directoral N.º 01042 - 2025

Huarmaca, 03 JUL 2025

Visto, el Memorándum N° 366-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, con fecha 18 de junio del 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza proyectar Resolución Directoral para dar de baja trece (13) bienes patrimoniales por causal RAEE. AEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia pertenecientes a la Institución Educativa Pedro Abrahán Valdelomar Pinto - Huarmaca, y la documentación que se acompaña en un total de veintiún (21) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10 literal j) del Reglamento, de esta ley establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación de aprobar el alta y baja de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en el numeral 6.2 Baja de Bienes en el numeral 6.2.1 Definición, indican que la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema nacional de Contabilidad y en el inciso 6.2.2 las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, son las siguientes (a) Estado de Excedencia, (b) Obsolescencia Técnica, (c) Mantenimiento o Reparación Onerosa, (d) Reposición, (e) Reembolso, (f) Perdida, (g) Hurto, (h) Robo, (i) Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE. (j) Estado de Chatarra, (k) siniestro y Destrucción accidental. 6.2.5 Prohibición de reutilizar los bienes dados de baja. - los bienes dados de baja no podrán ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes.

Que, de la misma norma antes citada en el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsabilidad del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" aprobado con Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, señala en el título VII Baja de bienes muebles patrimoniales de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del sistema Nacional de Contabilidad". Además, establece la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación";

Que, en artículo 48 de la citada Directiva se especifica las causales para proceder a solicitar la baja de los bienes, siendo una de ellas, la del literal j) Sustracción- Cuando del bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Resolución Directoral N.º 01042 2025

Que, con Oficio N° 127-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-IE. PAVP.NH/D, con fecha 30 de junio del 2025, el director de la Institución Educativa Pedro Abraham Valdelomar Pinto del caserío Nuevo Hualapampa hace la DEVOLUCIÓN A UGEL HUARMACA DE 13 TABLETAS AOC DEL NIVEL SECUNDARIA EN CONDICIÓN DE BAJA por motivos de deterioro y mal funcionamiento.

Que, mediante el Informe N° 09 - 2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL-H/EES, con fecha 07 de febrero del 2025 y el Informe N° 075-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, de fecha 11 de febrero del año 2025, se remite informes y se solicitó coordinar con el área de Patrimonio para dar de baja a 13 tabletas indicadas en relación adjunta, correspondientes a la I.E. PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR del caserío de Nuevo Hualapampa, nivel primaria y secundaria reportadas como deterioradas y con fallas.

Que, con Informe N° 043-2025-GOB.REG.PIURA-UE310.UGEL-HCA/ADM-ABAST-RC P/CLHE, con fecha 21 de abril del año 2025, la responsable del área de patrimonio de la UGEL Huarmaca informa que, según el documento de la referencia, donde el director de la I.E. PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NUEVO HUALAPAMPA Prof. AMERICO GUEVARA VEGA, informa para baja de 13 tabletas de la I.E., antes mencionada, para su respectivas baja. Asimismo, el especialista en educación y encargado de equipos tecnológicos, remite el informe indicando el deterioro de los mismos, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, en el inciso h) RAEE. - RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también, accesorios y consumibles. Por lo tanto, se informa para la aprobación de baja de 13 TABLETAS, y solicita se apruebe la baja respectiva y se emita el informe técnico que amerita;

Que, con Informe N° 365 -2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/ABAST, con fecha 09 de junio del 2025, el Lic. Carlos Armando Campos Jibaja, responsable del Área de Abastecimiento de la UGEL- Huarmaca, solicita elaborar el informe técnico para aprobación de baja 13 TABLETAS por motivo que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, en la II.EE. PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO- NUEVO HUALAPAMPA de la jurisdicción de la UGEL Huarmaca;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025-GOB.REG.PIURA. DREP-UE310.UGEL-HCA/ADM-ABAST-RCP/CLHE, con fecha 12 de junio, la Tec. Carmen Luisa Huamán Elexequias, responsable del área de control patrimonial UGEL - Huarmaca, en atención al Informe N° 365 -2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/ABAST, y en aplicación a la normativa vigente, Solicita aprobar la baja mediante acto resolutivo de (13) bienes patrimoniales por la causal de RAEE a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; por un valor de adquisición de S/. 6,048.25, con una depreciación acumulada al mes de mayo del 2025 de S/. 5,921.37 y un valor neto total de S/. 126.88. y recomienda registrar la baja de (13) bienes patrimoniales en el Módulo Patrimonio del SIGA -MEF en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**Resolución Directoral N.º 01042 2025**

Que, mediante Informe N° 667-2025-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H/ADM, con fecha 17 de junio del 2025, el Lic. JOSE ANDRES CASTILLO CRISANTO, director del Sistema Administrativo II – UGEL – Huarmaca, solicita dar de baja a 13 bienes patrimoniales (Tabletas) por motivos de que están en estado de chatarra de la siguiente Institución Educativa: PEDRO ABRAHÁN VALDELOMAR PINTO - NUEVO HUALAPAMPA, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL, a fin de ser excluido de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Que, con Memorándum N° 366-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, con fecha 18 de junio del año 2025, el director de UGEL Huarmaca autoriza Proyectar Resolución Directoral DANDO DE baja trece (13) bienes patrimoniales por causal RAEE. AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia perteneciente a la Institución Educativa Pedro Abrahán Valdelomar Pinto - Caserío Nuevo Hualapampa. Se adjunta expediente con 20 folios, en la cual detalla la relación de bienes,

En uso de las atribuciones conferidas por Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, baja trece (13) Bienes Patrimoniales por causal RAEE. AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia perteneciente a la Institución Educativa Pedro Abrahán Valdelomar Pinto - Caserío Nuevo Hualapampa – Huarmaca, en atención al Informe Técnico N° 010-2025-GOB.REG.PIURA. DREP-UE310.UGEL-HCA/ADM-ABAST-RCP/CLHE; los mismos que se detallan en el ANEXO 01 del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique el contenido de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y archívese

**EDIMIO SUYON**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACAEMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZ/D.UPDI
Proyectista/SJRA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
01042

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO MARGESÍ	MARCA	SERIE	MODELO / COLOR	FECHA ADQUISICIÓN	CAUSAL DE BAJA	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	CTA CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPRECIABLE	VALOR TOTAL
1	TABLETA	740894934554	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 726	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
2	TABLETA	740894934555	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 727	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
3	TABLETA	740894934566	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 691	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
4	TABLETA	740894934569	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 684	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
5	TABLETA	740894934578	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 854	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
6	TABLETA	740894934594	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2050061 716	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
7	TABLETA	740894934597	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 681	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76





GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

01042

8	TABLETA	740894934600	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 688	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
9	TABLETA	740894934602	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 894	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
10	TABLETA	740894934606	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2050038 143	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
11	TABLETA	740894934607	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2050038 064	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
12	TABLETA	740894934611	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 724	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
13	TABLETA	740894934612	DOTACIÓN 2020 TABLET_17816	Q10W2049019 657	Q10107L W-ME	29/04/2021	RAEE	1095827	PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO - NVO HUALAPAMPA	1503020201	465.25	455.49	9.76
TOTAL											S/ 6,048.25	S/ 5,921.37	S/ 126.88

